



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 95 /21**

Rawson (Chubut), 11 de junio del 2021

**VISTO:** El Expediente N° 38637, año 2019, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Nota N° 08/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019 de la Comuna Rural de Lago Blanco.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente Srta. Nadia Micaela BILBAO, Vicepresidente: Srta. Yanina FIGUEROA, Ex Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Ex Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente Srta. Nadia Micaela BILBAO, Vicepresidente: Srta. Yanina FIGUEROA, Ex Presidente Sr. Cruz MONTIEL y Ex Tesorera: Sra. Maira Yanet FIGUEROA. a dar respuesta a la Nota N° 008/21 F12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos ,) y n) y 18° inciso c), según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 08/21 F12 (fs. 32-35)

Pte. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Ante Mi: Roberto TEJADA